



Cod. 011-L-2008

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

Independencia N° 389 - Aptdo. 315 - Teléfono (044) 205448 - Telefax (044) 256629

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0787-2008/UNT

Trujillo, 18 de diciembre de 2008

Visto el expediente N° 3609-33C, con 19 folios, promovido por el Coordinador de la Sede Pataz – Tayabamba, sobre Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Pataz – Tayabamba y la Universidad Nacional de Trujillo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0104-08-UNT-T, el Coordinador de la Sede Pataz – Tayabamba, solicita aprobación de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pataz – Tayabamba y la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, el presente Convenio, tiene por objetivo fundamental, establecer bases de cooperación recíproca entre ambas instituciones, para garantizar el funcionamiento en la ciudad de Tayabamba de secciones descentralizadas de las carreras profesionales de agronomía y agroindustrias; garantizar excelente y apropiada formación académica profesional, en forma exclusiva para los estudiantes egresados de los centros educativos de los distritos que conforman la Provincia de Pataz; así como promover la investigación y proyección social, dirigida a coadyuvar a la gestión municipal en la solución de problemas sociales de la provincia y otros;

Que, mediante Informe Legal N° 993-2008-OAJ/UNT, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, manifiesta que el presente Convenio, reúne las formalidades necesarias para su oficialización, acorde con los fines de la Universidad como son vincularse con la comunidad dentro de un proceso de interacción dinámica: cultural, social, económica y productiva, proyectando sus servicios académicos hacia la comunidad, propiciando la integración entre la investigación, la enseñanza y la proyección social; así como desarrollar actividades académicas mediante la libre suscripción de convenios con las unidades de producción de bienes y servicios del país, los mismos que se encuentran contemplados en los incisos d), f), g) y j) del artículo 8° del Estatuto vigente, opinando por la procedencia de la suscripción del Convenio en referencia;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 0222-2008-OIA-UNT, el Jefe de la Oficina de Intercambio Académico, alcanza dos ejemplares del convenio en referencia, por estar acorde con los fines de la institución;

Que, mediante Oficio N° 1589-2008-VAC/UNT, el Señor Vicerrector Académico, comunica que la Comisión Permanente Académica que preside, en sesión de fecha 22 de octubre de 2008, entre otros, del análisis de los documentos que obran en el expediente, aprobó por unanimidad la procedencia de la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Pataz – Tayabamba y la UNT;

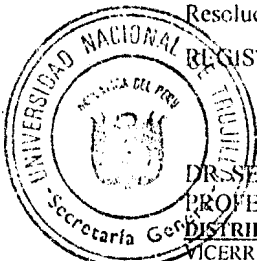
Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 02 de diciembre de 2008, entre otros, aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Pataz – Tayabamba y la Universidad Nacional de Trujillo, de conformidad con los informes que obran en el expediente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, Oficina de Intercambio Académico, Comisión Permanente Académica y, acuerdo de Consejo Universitario de fecha 02 de diciembre de 2008 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector, mediante el artículo 33° de la Ley 23733, concordante con el artículo 196° inciso c) del Estatuto institucional vigente;

SE RESUELVE:

ARTICULO.- APROBAR el Convenio Marco Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Pataz – Tayabamba y la Universidad Nacional de Trujillo, para el funcionamiento en la ciudad de Tayabamba de secciones descentralizadas de las carreras profesionales de agronomía y agroindustrias, el mismo que tendrá una vigencia de cinco años; consta de ocho cláusulas y en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



Dastiel

DR. SEGUNDO FELIX CASTILLO VIERA
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCION
VICERRECTOR ACADEMICO
CC. COMUPTO
OF. DESARROLLO ACAD. Y EVALUACION
MUNICIPALIDAD DE PATAZ
Cera.



DR. VICTOR CARLOS SAMANA GAMARRA
RECTOR

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
INTERCAMBIO ACADEMICO
ASUNTOS JURIDICOS
SEDE PATAZ – TAYABAMBA

[Firma]

CONTROL INSTITUCIONAL
PROYECCION SOCIAL
PLANIFICACION
ARCHIVO (2)

Le devolvemos a Ud. para su conocimiento y demás fines.

E-mail: rectorado@chanchan.untrujillo.edu.pe



Mg. Ysabel Risco Luján
Jefa de la Oficina Administrativa de

09 DIC 2008



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ-TAYABAMBA

Conste por el presente documento, **EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, que celebran de una parte La Universidad Nacional de Trujillo, RUC. N° 20172557628, debidamente representada por su Rector Dr. Víctor Carlos Sabana Gamarra, identificado con DNI N° 17806062 con domicilio legal en el Jr. Independencia N° 389 de esta ciudad, que en adelante se denominará "**LA UNT**"; y de la otra parte la Municipalidad Provincial de Pataz-Tayabamba, debidamente representado por su Alcalde Sr. Orleer Medina Barrios, identificado con DNI N° 18168917, con domicilio legal en Jr. José Gálvez N° 320 de la ciudad de Tayabamba, que en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y GENERALIDADES

La Universidad Nacional de Trujillo "**LA UNT**" es una Institución descentralizada con personalidad jurídica de derecho público interno que se rige por la Ley N° 23733, que se dedica al estudio, a la investigación científica y tecnológica, a la información de recursos humanos profesionales, a la proyección social, a la transferencia y a la prestación de servicios, así como a la conservación y difusión de la ciencia, el arte y la tecnología. Que cuenta con recursos humanos docentes y administrativos calificados y con la infraestructura necesaria para cumplir con las obligaciones del presente Convenio.

La Municipalidad Provincial de Pataz-Tayabamba "**LA MUNICIPALIDAD**" de conformidad con el artículo 82° Inc. 15, 19 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones; fomentar el turismo sostenible, promover actividades culturales diversas, así como promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES

A través del presente convenio, las partes acuerdan prestarse mutua colaboración para desarrollar actividades vinculadas al desarrollo de las carreras de Agronomía y Agroindustrias, en la localidad de Tayabamba, Provincia de Pataz, Región La Libertad, basándose en el proyecto aprobado para tal fin.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO MARCO

El presente Convenio tiene los siguientes Objetivos:

- 3.1. Establecer las bases de cooperación recíproca entre la Universidad Nacional de Trujillo, la Municipalidad Provincial de Pataz para garantizar el funcionamiento, en la ciudad de Tayabamba, de secciones descentralizadas de las Carreras Profesionales de Agronomía y Agroindustrias.
- 3.2. Garantizar una excelente y apropiada formación académica profesional, en forma exclusiva para los estudiantes egresados de los centros educativos de los distritos que conforman la Provincia de Pataz.
- 3.3. Promover la investigación y Proyección Social dirigida a coadyuvar a la Gestión Municipal en la solución de problemas sociales de la Provincia y otros.

CLAUSULA CUARTA: INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO

El aporte y/o participación de las partes en las actividades indicadas en la Cláusula anterior se realizará con recíproca colaboración, según los siguientes compromisos:

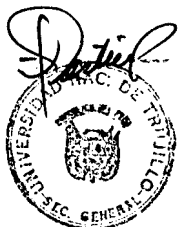
"La **MUNICIPALIDAD**" asume las siguientes obligaciones:

- a. Mantenimiento de los bienes y equipos con un presupuesto de acuerdo al Presupuesto Participativo.

Jr. Independencia N° 389 - Telf. (051) 44 205448 - Fax (051) 44 256629 - Apartado 315

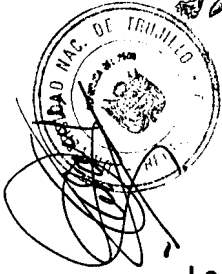
E-mail: rectorado@chanchan.unitru.edu

TRUJILLO PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO



- b. Gastos de estadía (alojamiento y alimentación), trabajos de altura y proyectos de investigación al Coordinador Académico – Administrativo de la Sede, quien representa al Rector.
- c. Pago de estadía (alojamiento y alimentación), altura de los profesores que dictan clases en la sede – Tayabamba y pago del personal administrativo.
- d. Adquirir un terreno a largo plazo para la ciudad Universitaria.

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**, asume las siguientes obligaciones:

- a. Pago de los pasajes del Personal Docente.
- b. Administración autónoma de las carreras profesionales descentralizadas, con aplicación de la normatividad vigente de la UNT.
- c. Búsqueda de fuentes internas y externas de financiamiento para los programas académicos, investigación y proyección social.
- d. Gestión para lograr la creación de plazas orgánicas específicas para estas secciones descentralizadas, con el apoyo de las demás partes.
- e. Garantizar que los estudiantes de las secciones descentralizadas adquieran una formación académica profesional adecuada.
- f. Aperturar una cuenta corriente específica para transferencias de recursos económicos por parte de la Municipalidad, para el pago del personal administrativo.
- g. Crear nuevas Escuelas acordes con nuestra Realidad.
- h. Rendir cuenta documentada por el aporte de la Municipalidad Provincial de Pataz, de conformidad a la normatividad vigente.

CLAUSULA QUINTA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO

1. La ejecución de este Convenio se efectuará mediante la suscripción del mismo y de Acuerdos Específicos o Complementarios, en los cuales se establecerá el cronograma de ejecución, los costos, las fuentes de financiamiento, los participantes, los coordinadores y demás información que se requiera.
2. Las partes se comprometen a gestionar ayuda y cooperación técnica, proveniente de organismos nacionales e internacionales.
3. Todos los proyectos, programas y actividades que se desarrollen en el marco de este convenio, se ajustarán a las normas y reglamentos vigentes de la Universidad Nacional de Trujillo.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA, DURACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las partes acuerdan que el presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y su duración será de cinco (05) años. El Convenio se renovará por un mismo periodo, después de su evaluación y previo acuerdo de las partes. La suspensión o cese del funcionamiento de una o ambas secciones será decisión exclusiva de la Universidad Nacional de Trujillo, previo aviso a las partes en un tiempo no menor de 30 días.

CLAUSULA SÉTIMA: DERECHOS Y PROPIEDADES

1. En caso de suspensión o cese del funcionamiento de una o ambas secciones, los estudiantes se integrarán a las respectivas promociones en la Universidad Nacional de Trujillo, con sus derechos y obligaciones.
2. Todos los bienes adquiridos dentro del presente convenio, serán a nombre de la Universidad Nacional de Trujillo o la Fundación Trujillo para el desarrollo Educativo y Social.
3. Los estudios, informes y otros documentos técnicos que se formulen en el marco del presente convenio, sólo podrán ser utilizados con el conocimiento y acuerdo expreso de las partes que suscriben el presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier divergencia relacionada con la interpretación o ejecución del presente Convenio Marco, o la presencia de situación no previstas, será armoniosamente solucionadas mediante trato directo y de común acuerdo entre las partes.

Jr. Independencia N° 389 - Telf. (051) 44 205448 - Fax (051) 44 256629 - Apartado 315

E-mail: rectorado@chanchan.unitru.edu

TRUJILLO PERÚ






UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO



Queda establecido que, por el carácter Marco que tiene el Convenio, anualmente se suscribirán adendas que precisen la participación y los aportes; asimismo, por acuerdo de las partes, las cláusulas restantes establecidas en el Convenio prevalecen en su contenido.

Encontrándose las partes de acuerdo con el contenido y alcance del presente Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Trujillo y la Municipalidad Provincial de Pataz, en señal de conformidad, lo suscriben en dos (02) ejemplares, en la ciudad de Trujillo, a los ...26... días del mes de...*Noviembre*... del año 2008.


DR. VICTOR CARLOS SABANA GAMARRA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



DR. ORLEER MEDINA BARRIOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PATAZ - TAYABAMBA



